GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 206

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 18 de Marzo del 2025.

VISTO:

La Nota N° 019/25 de fecha 17 de marzo del 2025, del Departamento de Presupuesto; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 019/25 de fecha 17 de marzo del 2025, el Departamento de Presupuesto, solicita la modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero, con fuente de financiamiento 30 "Recursos Institucionales" y Organismos Financiador 001 Genuino, por un monto total de Gs. 498.470.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta mil), con Reserva N° 679.

Que, existe la necesidad de realizar modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N°-3310/2025.

Que, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 21, modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: "Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...".

Que, el Decreto N° 3248/25 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre del 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»", en su Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2025", dispone:

Artículo 40.- "El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas el los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Bécusivo de la como la dispuesto en el decreto del Poder Bécusivo de la como la dispuesto en el decreto del Poder Bécusivo de la como la dispuesto en el decreto del Poder Bécusivo de la como la dispuesto en el decreto del Poder Bécusivo de la como la c

Ang. CPN Gloria Mariño Rodas Mat. C.S.J. Nº 39.207 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANDAN PER LA LY DE SER Luis A. do Horrero 195 esq. Yegrer Edit SE MAN

GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 206

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

el cual se aprueba el PF del PGN 2025 y las disposiciones emitidas por el \widehat{MEF} o del VAF durante el proceso de ejecución del PGN 2025".

Que, el Decreto N° 3310/25 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408/2024", dispone:

Artículo 1°.- "Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408/2024, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este decreto:...".

Que, el citado Decreto, en su Artículo 11 dispone: "Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP, correspondientes a las Fuentes-de Financiamiento 10 y 30, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional ...".

Que, la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero, a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cumplir compromisos financieros de la institución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 04 de febrero de 2025, dentro del Presupuesto 2025 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por el monto de Gs. 498.470.000 (Guaranies cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta mil), con Reserva N° 679, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Abg. CPN Gloria Marino Rodas Mat. C.S.J. Nº 39.207

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD SANDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 206

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 3310 DEL 04 DE FÉBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

Artículo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abo Senare ta Mariño Rodas

ABCMIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ Encargado de Despacho, Res. SENAVE Nº 202/2025 Presidencia – SENAVE

a Marino Kodas

ES COPIAFIEL DELC

i